



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM-MDP

Paracas, 21 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de abril del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de Inicio del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal del sector San Martín II Etapa, del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°31560 "Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de Formalización de la Propiedad Informal", modifica los Numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, señalando el Numeral 2.3 "Promover la ejecución de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales". De manera que las Municipalidades Distritales ya tienen facultades de formalización compartidas con las Municipalidades Provinciales.

Que, de conformidad con el Informe N° 0177-2023-SGPUCOP/GDU-MDP, de fecha 13 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y Obras Privadas, indica que para la ejecución del saneamiento físico legal del sector arriba indicado, se requiere que esta Sub Gerencia, cuente con la disponibilidad presupuestal para la elaboración del diagnóstico técnico – legal y posteriormente la titulación individual; por lo que corresponde al Pleno del Consejo Municipal, previo debate de las bondades del saneamiento físico legal, se apruebe el presupuesto necesario para dar inicio a las acciones técnicas y legales correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, el concejo municipal de acuerdo a la parte final del Artículo 5° de la Ley N°27972, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, en este caso la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, comunica que habiéndose recibido la documentación presentada por los pobladores del sector de San Martín II Etapa, del distrito de Paracas, solicitan a la Municipalidad efectúe el saneamiento físico legal del sector donde se encuentran posesionados por más de 15 años, lugar en donde han edificado sus viviendas para sus familias y hasta la fecha no cuentan con título de propiedad que les permita acceder a los bonos de vivienda que viene otorgando el Estado, por tal razón, el concejo municipal solo podría acordar "APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL SECTOR SAN MARTIN II ETAPA DEL DISTRITO DE PARACAS", con fines de posterior formalización.

Que, mediante Informe N° 314-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que se remita el expediente al concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones determine APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL SECTOR SAN MARTIN II ETAPA DEL DISTRITO DE PARACAS, CORRESPONDIENDO AL ALCALDE DISTRITAL VIABILIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO", con fines de posterior formalización.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL** del sector San Martín II Etapa, del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BORG
BACH. ING. OMAR ELADIO BORGÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE